

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Temuco, a 20 de septiembre de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° 13.517.002-K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante **SERCOTEC**, representado por su Director Regional de La Araucanía don **CRISTIAN EPUIN BREVIS**, cédula nacional de identidad N° 13.157.931-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 480, comuna de Temuco, se acuerda lo siguiente:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, es la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.

Que, a la vez, posee como objetivos estratégicos:

- a. Mejorar el desarrollo, productividad y competitividad de micro y pequeñas empresas y el emprendimiento a través de transferencias de recursos.
 - b. Desarrollar la competitividad de micro y pequeñas empresas para mejorar su productividad e inserción en los mercados a través de acciones de capacitación, formación, desarrollo de asociatividad y asesorías, con los productos diferenciados para este segmento.
 - c. Desarrollar el Entorno Empresarial para mejorar las condiciones en que operan las Micro y Pequeñas Empresas a través de fortalecimiento gremial y/o la articulación público-privado.
2. Por su parte, la Municipalidad de Temuco tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para alcanzar dichos fines puede desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y actividades de interés común en el ámbito local, conforme lo dispuesto en el artículo 4° letras d) y l) de la Ley N° 18.695.

PRIMERO. Objetivo del Convenio.

El objetivo central del presente convenio, será el fortalecimiento de la gestión conjunta, entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Municipalidad de Temuco, en la Región de la Araucanía a través

de acciones concretas de cada una de estas instituciones en el ámbito de sus respectivas funciones y facultades legales.

SEGUNDO. Objetivo Específico.

Las acciones del presente convenio se desarrollarán en el marco del siguiente programa ejecutado por SERCOTEC:

1. Fondo de Desarrollo Ferias Libres: Es un fondo concursable de convocatoria regional que tiene como objetivo modernizar y fortalecer las ferias libres del país. Para eso apoya la inversión en infraestructura y equipamiento, así como el fortalecimiento de capacidades de los y las feriantes a través de capacitación y asesorías.

Como parte del Programa de Desarrollo de Ferias Libres, se traspasará recursos a SERCOTEC con el propósito de favorecer a los 824 socios del Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes del Centro Comercial Pinto Norte, RUT N° 71.295.000-5, perteneciente a la Feria Pinto de Temuco, comprometiendo un aporte municipal de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), aporte que será utilizado para complementar el cofinanciamiento realizado por los beneficiarios del proyecto y el Servicio de Cooperación Técnica se compromete a utilizar estos fondos únicamente en la ejecución de este proyecto y a presentar rendición de éstos a la Municipalidad de Temuco.

TERCERO. Monto del convenio.

El aporte de la Municipalidad de Temuco asciende a la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), recursos que serán traspasados en su totalidad y en un solo aporte del 100% al Servicio de Cooperación Técnica, en un plazo de 10 días contados desde la firma del presente convenio, para ser destinados exclusivamente a la ejecución de proyecto Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres.

CUARTO: Rendición de fondos.

El Servicio de Cooperación Técnica deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos por parte de la Municipalidad de Temuco, los que se rendirán mediante la presentación del comprobante de depósito a la cuenta bancaria de Sercotec.

El traspaso de recursos aportados por la Municipalidad de Temuco se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas.

QUINTO. Renovación o Término del convenio.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Municipalidad de Temuco que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año, contados desde dicha fecha.

No obstante, lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento, manifestando a la otra, por escrito, su voluntad de no perseverar en él, con una anticipación no menor a 30 días hábiles, desde la fecha de recepción del oficio que contengan dicha manifestación de voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, el término anticipado del presente convenio de Colaboración no afectará a las actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, arbitrando las partes las medidas pertinentes para asegurar su normal desenvolvimiento y conclusión, y en el caso de término anticipado cualquier fondo por ejecutar debe ser reintegrado a la Municipalidad de Temuco antes de finalizar el año 2023.

SIXTO. Contrapartes Técnicas.

Para efectos de coordinación y adecuada ejecución del presente Convenio, ambas partes designarán una contraparte técnica.

En el caso de la Municipalidad de Temuco se designa como responsable al Director de Desarrollo Comunitario, o a quien este designe al efecto, quien velará por el cumplimiento del presente Convenio.

Por su parte, SERCOTEC designa al Director Regional de la Araucanía, o a quien este designe al efecto, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio.

Las contrapartes técnicas podrán ser modificadas por las partes durante la vigencia del presente convenio, lo que se formalizará a través de una notificación mediante oficio dirigido a la Dirección Regional de la Araucanía de SERCOTEC o al Alcalde de la Municipalidad de Temuco según corresponda y vía correo electrónico a la contraparte respectiva.

SEPTIMO. Resolución de conflictos.

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo entre el Alcalde de la Municipalidad de Temuco y el Director Regional de la Araucanía de SERCOTEC.

OCTAVO. Domicilio y jurisdicción.

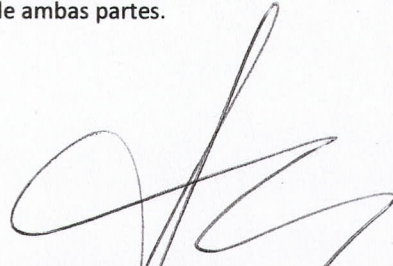
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio de colaboración, para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO. Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DECIMO. Personerías.

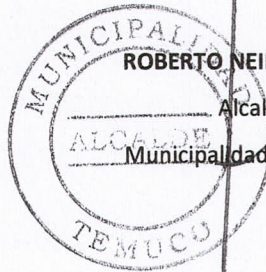
Las personerías de don Cristian Epuin Brevis para representar al Servicio de Cooperación Técnica, y de don Roberto Neira Aburto para representar a la Municipalidad de Temuco, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.



CRISTIAN EPUIN BREVIS
Director Regional de la Araucanía
Servicio de Cooperación Técnica



ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde
Municipalidad de Temuco



PM
MTM/MPG/RFM/mma

- SERCOTEC
- Municipalidad de Temuco